GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 14

Arica, 20 de enero 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/552/2020 de fecha 11 de diciembre del 2020 de JUNAEB, que nombra a don/a Mario Jeldres Gutierrez como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Dirección Regional Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y*

procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiante postulante a la Beca Indígena para el año 2020:

a. Procede a asignar la beca a 01 estudiante de Educación superior, para el año 2020, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos de asignación establecidos para dicho proceso.

11.- Que, la individualización del estudiante referido en el considerando precedente está contenida en el anexo que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - ASÍGNESE, la Beca Indígena a 01 estudiante de Educación Superior, para el año 2020, respecto del cual se acreditó que cumple con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	**01**
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	**01**
	TOTAL GLOBAL		**01**

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución el siguiente documento:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes renovantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2020."

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio" Gobierno *Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUNTA NACIONAL DE AUX. ESC. Y BECAS DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

MARIO JELDRÉS GUTIERREZ

DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MJG/CHC/FMG/fmg

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 6254-2020/mav

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	670